"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De La Sala Plena
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2025 16:14:53 -05:00

Lima, 19 de Septiembre del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000024-2025-SP-CS-PJ

VISTOS:

El Oficio N.° 870-2025-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N.° 000025-2025-UI-PJ, de la Unidad de Integridad del Poder Judicial, el Memorando N.° 0882-2025-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.° 0169-2025-SM-GMPP-GG-PJ, de la Subgerencia de Modernización, el Memorando N.° 001307-2025-GTI-GG-PJ, de la Gerencia de Tecnologías de Información, y el Informe N.° 914-2025-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Primero. - La lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú, lo que ha sido reafirmado en el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002 que establece como Política de Estado, la afirmación de un Estado eficiente y transparente (política 24); así como la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción en todas sus formas (política 26).

Segundo. - El Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM[1], aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras, que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Tercero.- El Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM[2], establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, y crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y aprueba la Política General de Gobierno, que incluye dentro de su "Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional", el Lineamiento 6.2, referido a fortalecer el Modelo de Integridad en el servicio público.

[1] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de setiembre del 2017.
[2] Aprobado el 21 de abril del 2018

Firma Digital
Firmado digitalmente por GAMERO HUABIL Carmen Del Pilar FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 16:05:04 -05:00

Cuarto. - Mediante Resolución Administrativa de la Sala Plena N.° 000014-2020-SP-CS-PJ, resuelve aprobar la Política Antisoborno en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 (versión 001).

Quinto. - El numeral 4.12 del artículo 4 del Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, define al Modelo de integridad como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación; modelo de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas.

Sexto. – Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, se resuelve aprobar la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", a requerimiento de la Secretaría de Integridad Pública, se da inicio al proceso de incorporación de la función de integridad en las entidades comprendidas en el alcance de la Directiva en comento, que incluye al Poder Judicial.

Séptimo. – Que, mediante Resolución Corrida N.° 00587-2024-CE-PJ, se resuelve establecer que, al Presidente del Poder Judicial, en su condición de máxima autoridad administrativa de este Poder del Estado, le corresponde desempeñar el cargo de Oficial de Integridad del Poder Judicial, hasta que no se materialice o formalice la incorporación de la función de integridad, previo análisis de su organización, en alguna de las modalidades establecidas en la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP, aprobada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; dejándose sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Octavo. - El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través del artículo 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 341-2023-CE-PJ, crea la Unidad de Integridad del Poder Judicial y señala sus funciones; artículo que fue puesto en vigencia mediante Resolución Administrativa N.° 420-2024-CE-PJ.

Noveno.- Que, el artículo 105 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM, dispone que las entidades públicas tienen como una de sus obligaciones en seguridad digital, el implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); asimismo, para tales

Firma Digital
Firmado digitalmente por GAMERO HUABIL Carmen Del Pilar FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 16:05:04 -05:00

efectos la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 003-2023-PCM/SGTD establece el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001.

Décimo.- Mediante Resolución Administrativa de la Sala Plena N.° 000050-2024-SP-CS-PJ, se resuelve aprobar la actualización de la política denominada "Sistemas de Gestión del Poder Judicial" (versión 002), la cual unifica la Política Antisoborno del Poder Judicial con la Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial, como una propuesta integrada; en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Décimo Primero.- Mediante Resolución Administrativa N.° 000170-2025-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial, dispone encargar la Unidad de Integridad a la señora Elizenda Quispe Castillo, en adición a sus funciones como Secretaria de la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documental de la Gerencia General, precisándose mediante Resolución Administrativa N.° 000150-2025-CE-PJ, que la supervisión y monitoreo de la Unidad de Integridad del Poder Judicial, se encuentra a cargo de la señora Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi, en su calidad de representante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, asimismo que, la Jefatura de dicha Unidad se encuentra a cargo de la señora Elizenda Quispe Castillo, quien ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Décimo Segundo.- Mediante el Memorando N.° 000013-2025-UI-PJ e Informe N.° 000025-2025-UI-PJ la funcionaria responsable de la Unidad de Integridad, en el marco de sus funciones solicita la actualización de la Política denominada "Sistemas de Gestión del Poder Judicial" (versión 002), aprobada a través de la Resolución Administrativa de Sala Plena N.° 000050-2024-SP-CS-PJ; toda vez, que dicho documento hace referencia a la Comisión de Integridad Judicial, la cual quedó extinta con la implementación de los artículos 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 341-2023-CE-PJ.

Décimo Tercero. - Mediante Memorando N.° 001307-2025-GTI-GG-PJ, la Gerencia de Tecnologías de Información brinda sus aportes a la propuesta de actualización de la Política denominada "Sistemas de Gestión del Poder Judicial" (versión 002), proponiendo la modificación en los compromisos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el cambio de la denominación a Política "Sistemas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información del Poder Judicial".

Décimo Cuarto.- La Subgerencia de Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General, en el ámbito de sus funciones señalan que, de la revisión del proyecto de actualización política presentado, éste cumple con lo

Firma Digital
Firmado digitalmente por GAMERO HUABIL Carmen Del Pilar FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 16:05:04 -05:00

dispuesto en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1, de la Directiva N.° 004-2023-CE-PJ[3], "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - Versión 003, y en su texto es consistente con la normativa vigente, por lo que emiten opinión técnica y legal favorable para su aprobación.

Por tales fundamentos, estando al Acuerdo N.° 45-2025 de la Décima Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 4 de septiembre de 2025; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR la Política denominada "Sistemas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información del Poder Judicial" - Versión 003 que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. DEJAR SIN EFECTO la Política denominada "Sistemas de Gestión del Poder Judicial" - Versión 002, aprobada a través de la Resolución Administrativa de Sala Plena N.° 000050-2024-SP-CS-PJ, y la Resolución Corrida N.° 000587-2024-CE-PJ.

Artículo Tercero. PUBLICAR la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto. NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Autoridad Nacional de Control, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta de la Sala Plena
Corte Suprema de Justicia de la República

JTG/bmr

[3] Aprobada mediante Resolución Administrativa N.° 0247-2023-CE-PJ

Firma Digital
Firmado digitalmente por GAMERO HUABIL Carmen Del Pilar FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 16:05:04 -05:00

	ELABORADO POR		**REVISADO POR**		**APROBADO POR**	
Nombre / Cargo	Elizenda Quispe Castillo	Funcionaria Responsable de la Unidad de Integridad	Claudett Katerina Delgado Llanos	Gerente General	Janet Tello Gilardi	Presidenta de la Sala Plena de la Corte Suprema
Firma	Firma Digital. Firmado digitalmente por QUISPE CASTILLO Elizenda FAU 20159981216 soft. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 22.09.2025 12:26:06 -05:00		Firma Digital. Firmado digitalmente por DELGADO LLANOS Claudett Katerina FAU 20159981216 soft. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 22.09.2025 12:43:37 -05:00			
Nombre / Cargo	Guillermo Pérez Silva	Gerente de Tecnologías de Información				
Firma	Firma Digital. Firmado digitalmente por PEREZ SILVA Guillermo FAU 20159981216 soft. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 22.09.2025 13:09:41 -05:00					

…

1. OBJETIVO

Establecer el compromiso y liderazgo del Poder Judicial, respecto a la Cultura de Integridad Pública, al Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001 (en adelante SGA) y al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - ISO 27001 (en adelante SGSI); como parte de Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción; para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción y el soborno; y garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información gestionada y producida en el Poder Judicial.

2. ALCANCE

La presente Política, es de aplicación y obligatorio cumplimiento para todas las unidades de organización y funcionales del Poder Judicial, a nivel nacional; así como, las partes interesadas externas al SGA y SGSI.

3. BASE NORMATIVA

3.1. Decreto Supremo N.° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.2. Decreto Legislativo N.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM.

3.3. Decreto de Urgencia N.° 007-2020, que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, y sus modificatorias.

3.4. Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

3.5. Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

3.6. Decreto Supremo N.° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción y dispone en la Única Disposición Complementaria Transitoria la vigencia solo de la Tabla N.° 11 del Plan Nacional de Integridad, aprobado por Decreto Supremo N.° 044-2018-PCM.

3.7. Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 003-2023-PCM/SGTD: Establecen la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas.

3.8. Resolución Directoral N.° 012-2017-INACAL/DN, aprueba Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ra Edición.

3.9. Resolución Directoral N. ° 022-2022-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 3ra Edición.

3.10. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

4. PRINCIPIOS / VALORES

4.1. Principios

Los jueces, funcionarios, directivos y servidores del Poder Judicial, así como las partes interesadas externas, actúan bajo los principios siguientes:

- Autonomía e independencia
- Buena fe
- Colaboración
- Confianza
- Ética
- Excelencia
- Honestidad, lealtad y probidad en sus actividades funcionales
- Igualdad y libertad
- Imparcialidad
- Innovación
- Integridad
- Legalidad
- Lucha contra la corrupción
- Responsabilidad
- Transparencia

4.2. Valores

- Profesionalismo
- Honradez
- Respeto

5. POLITICA

5.1. Compromiso

El Poder Judicial, se compromete a cumplir con los requisitos de los Sistemas de Gestión, bajo los lineamientos de las Normas ISO 37001 e ISO 27001, enfocándonos en la cultura de integridad pública, lucha contra la corrupción que previene y sanciona la corrupción y soborno; y garantiza la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la seguridad de la información, respectivamente.

Los compromisos comunes de ambos sistemas de gestión, son los siguientes:

a. Cumplir los requisitos y promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información.
b. Prevenir, identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos de corrupción, soborno y de seguridad de la información.
c. Cumplir con el marco legal aplicable en materia de integridad, prevención del soborno, seguridad de la información y confianza digital.

Adicionalmente, son compromisos específicos del Sistema de Gestión Antisoborno:

a. Rechazar y prohibir expresamente el soborno en cualquiera de sus formas.
b. Promover comportamientos y desempeño ético de los jueces, funcionarios, directivos y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad en todo momento y la protección ante cualquier represalia.
c. Adoptar una posición de tolerancia cero ante los sobornos en el Poder Judicial.

Son compromisos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

a. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
b. Revisar y evaluar el desempeño de los controles de seguridad de la información implementados, así como la eficacia del sistema de gestión de la seguridad de la información.
c. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en el Poder Judicial.

d. Gestionar de manera eficaz las amenazas, vulnerabilidades, eventos e incidentes de seguridad de la información.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso
001	18/12/2020	Creación del Documento	Carlos Arias Lazarte / Presidente de la Comisión de Integridad	Mejora Institucional
002	02/09/2024	Integración del objetivo, alcance, base normativa y compromisos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	Mariem Vicky de La Rosa Bedriñana / Presidente de la Comisión de Integridad Judicial / Freddy Edgar Aramburú García / Gerente de Informática	Mejora Institucional
003	24/07/2025	Inclusión de la Unidad de Integridad, como unidad de organización que elabora la propuesta[1] Modificación de los compromisos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Elizenda Quispe Castillo/ Funcionaria Responsable de la Unidad de Integridad / Carmela del Pilar Martínez Suárez / Gerente de Tecnologías de Información (e)	Mejora Institucional

7. ANEXO

Anexo 01: Formato de Publicación Política

[1] Antes denominada como Comisión de Integridad Judicial - CIJ.

ANEXO 01: FORMATO DE PUBLICACIÓN POLÍTICA

	DOCUMENTO INTERNO / EXTERNO	UI/POL-001	
PODER JUDICIAL DEL PERÚ	**POLÍTICA**	Versión:	002
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL	Página:	1 de 1

El Poder Judicial como ente autónomo en lo político, administrativo, económico, e independiente en lo jurisdiccional[2], y responsable de administrar justicia para todas las personas, está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración, garantizando los derechos de las personas y contribuyendo a la gobernabilidad democrática del país y a la construcción de una sociedad desarrollada, inclusiva y pacífica, a través de un servicio moderno, transparente, ágil y eficaz en el marco de la Constitución y el ordenamiento jurídico; y en base a principios que guían el comportamiento de los jueces, funcionarios, directivos y servidores de la Entidad y, de las personas y organizaciones públicas y privadas con las que se vincula.

El Poder Judicial se compromete a cumplir con los requisitos de los Sistemas de Gestión bajo los lineamientos de las Normas ISO 27001 e ISO 37001, enfocándonos en la seguridad de la información, en la cultura de integridad pública, lucha contra la corrupción, previniendo y sancionando la corrupción y el soborno.

Los compromisos comunes de ambos sistemas de gestión, son los siguientes:

- Cumplir los requisitos y promover la mejora continua de los Sistemas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información.
- Prevenir, identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos de corrupción, soborno, y de seguridad de la información.
- Cumplir con el marco legal aplicable en materia de integridad, prevención del soborno, seguridad de la información y confianza digital.

Adicionalmente, son compromisos específicos del Sistema de Gestión Antisoborno:

a. Rechazar y prohibir expresamente el soborno en cualquiera de sus formas.
b. Promover comportamientos éticos en los jueces, funcionarios, directivos y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad en todo momento y la protección ante cualquier represalia.
c. Adoptar una posición de tolerancia cero ante los sobornos en toda la entidad.

[2] Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS

Son compromisos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

a. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
b. Revisar y evaluar el desempeño de los controles de seguridad de la información implementados, así como la eficacia del sistema de gestión de la seguridad de la información.
c. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en el Poder Judicial.
d. Gestionar de manera eficaz las amenazas, vulnerabilidades, eventos e incidentes de seguridad de la información.

Por consiguiente, el Poder Judicial, reafirma su compromiso de promover conductas éticas e íntegras, difundiendo e incentivando en los jueces, funcionarios, directivos y servidores de la Entidad, el conocimiento y cumplimiento de la presente política, a fin de prevenir y/o evitar cualquier conducta o acto de soborno o incidente de seguridad de la información.

El Poder Judicial, ha designado un Oficial de Integridad, que se encuentra a cargo del funcionario Responsable de la Unidad de Integridad, que a su vez es responsable de la función de cumplimiento antisoborno; garantizando de esta manera, su autoridad e independencia, así como de promover, supervisar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Antisoborno – SGA.

El incumplimiento a los compromisos antes señalados, por los jueces, funcionarios, directivos y servidores del Poder Judicial y/o partes interesadas externas, tiene como consecuencia, previa investigación; medidas administrativas, disciplinarias, sanciones, civiles, penales y/o acciones contractuales según sea aplicable.